

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.009**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día catorce de diciembre de dos mil nueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López  
del P.P.

Concejales:

D. Domingo López Maldonado

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín

D<sup>a</sup>. Cecilia J. Martín Villegas

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. José Antonio Pérez Vargas

D<sup>a</sup>. Francisca Gavilán Sánchez

D. Juan Gabriel García Luque

D<sup>a</sup>. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de orden de la Presidencia, la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno ordinario de fecha 9 de noviembre de 2.009, por el Concejales del Grupo Popular D. José Antonio Amat Montes se indica que en la página trece párrafo segundo, en su intervención donde dice “ que el convenio es el que ha sido realizado por la Junta de Andalucía como modelo..” en realidad lo que debe decir es: “ el que ha sido realizado consensuado por todos los municipios...”; así mismo en la misma página trece en el párrafo tercero, donde dice: “unos seiscientos millones de euros” debe de decir: “unos seiscientos mil euros”. No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con las modificaciones propuesta por el Sr. Amat Montes.

### **2º. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 3 de noviembre al 3 de diciembre 2009, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde el número 1.309 al 1.424, ambos inclusive.

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se solicita información a cerca de la Resolución 1.343 de fecha 11 de noviembre, en relación a la solicitud de D<sup>a</sup>. Araceli Gómez Gomilla, que

actúa en representación de la “La Caixa” y por la cual presenta un recurso; por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la Sra. Interventora Municipal, que expone que el recurso se presentó frente a la Resolución de incautación del aval de la Entidad financiera presentado en este Ayuntamiento para responder de las obras de construcción del espacio escénico en Berja. Al haberse resuelto el contrato con la empresa adjudicataria se procedió a la incautación del aval. La Caixa no está conforme con dicha incautación e interpone recurso el cual se desestimó porque se presentó fuera de plazo, además de carecer totalmente de fundamento jurídico.

No haciéndose ninguna otra manifestación la Corporación, acordó su enterado.

### **3º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, producido debate que después se dirá y resultando:

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 establece en su anexo en relación con los registros de demandantes de viviendas protegidas que son “sistemas de inscripción obligatoria de los demandantes de viviendas acogidas a este Real Decreto, sea en propiedad o en alquiler, que garanticen la adjudicación de las viviendas protegidas según los principios de igualdad, concurrencia y publicidad, bajo control de la administración pública”

Y es su artículo 3 el que establece que los demandantes de viviendas y financiación acogidas a este Real Decreto, deberán reunir entre otras condiciones generales la de estar inscrito en un registro público de demandantes, creado y gestionado de conformidad con lo que disponga la normativa de las Comunidades Autónomas.

La Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el eje central en la normativa referente a los Registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas.

En su artículo 2.1 la citada Orden establece que cada Ayuntamiento pondrá en funcionamiento un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, de acuerdo con la presente Orden.

Se la elaborado una propuesta de Ordenanza municipal por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público municipal de demandantes de vivienda protegida, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en esta Orden de 1 de julio de 2009.

Consta en el expediente informe jurídico y de Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro público municipal de Demandantes de viviendas protegidas.

Segundo.- Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva.

En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza será comunicada a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para que emita informe sobre las bases de funcionamiento, y proceda a su publicación en su caso en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, se realiza una exposición de los motivos por los cuales se hace necesaria la aprobación de la presente ordenanza, así como de los trámites a seguir a fin de la creación del registro de demandantes de vivienda protegidas.

#### **4º.- DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. (EXPTE.: C/18/09).**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, producido debate que después se dirá y resultando:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 9 de noviembre de 2009 así como su propuesta de adjudicación a la empresa CESPAS, S.A. por ser la oferta más ventajosa.

En consecuencia, a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, El Pleno de la Corporación, por diez votos a favor del Grupo Popular y siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y Partido de Almería adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Berja a CESPAS, S.A., con C.I.F. A82741067 y en su representación a D. Juan de los

Ríos de San Juan, con D.N.I. 01481523R por un importe total de un millón ciento sesenta y dos mil doscientos ocho euros con veintiún céntimos (1.162.208,21 €).

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario y a los demás licitadores así como publicarla en el perfil del contratante.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- La certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria, se realizará de oficio por la intervención municipal.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 54.308,79 € a disposición del órgano de contratación. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional constituida para este contrato a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Álvarez, portavoz del Partido de Almería, se indica que por parte de su grupo se considera algo precipitada la contratación ya que se tiene constancia de que los técnicos municipales solicitaron una ampliación del plazo de cinco días para poder estudiar el asunto con más detenimiento y emitir informe. Éste no se les concedió. A nuestro juicio al ser un asunto de importancia y al ser poca la diferencia entre las empresas se debía haber realizado un estudio mejor y con más detenimiento.

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se manifiesta que su grupo votará en contra por varios motivos uno de ellos la precipitación y la otra, por la adjudicación en sí.

En primer lugar, el plazo para que los técnicos realizaran su informe no era suficiente más teniendo en cuenta las ofertas que se presentaron y su complejidad, por ello se solicitó por los técnicos cinco días más y a pesar del informe de la Secretaria de la Corporación que era favorable a la concesión se les deniega la ampliación el día 20.

En segundo lugar los representantes sindicales ya expresaron su disconformidad a que los funcionarios no podían pasar a depender de una empresa.

En tercer lugar en el informe se ve que la empresa adjudicataria tiene unas notas muy altas, tanto en las mejoras presentadas como en la oferta económica, cuando en realidad la diferencia existente entre la primera y la segunda no son tan grandes, y más si se tiene en cuenta que al ser una concesión por veinte años, ampliable a cinco más 1.500 Euros no es una diferencia sustancial. Así mismo se constata que en las valoraciones realizadas entre las distintas empresas por lo que se refiere a metodología y plan de trabajo existe la misma puntuación entre dos empresas. Lo mismo ocurre con la adaptación de los servicios propuestos que la puntúan: varía de 3,7 a 3,3 entre dos empresas. Por último el tema de los trabajadores nos hace que votemos en contra.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicar que su grupo mantiene la idea de que la privatización se hace sólo para mejorar el servicio y el resultado nos da la razón al cien por cien. En cuanto a la petición de los técnicos de ampliación del plazo en cinco días para realizar el informe, se les denegó, en base al informe de la Concejal Delegada de Servicios en el que se indicaba que el plazo era suficiente y la petición no estaba motivada. Como se ha visto estábamos en lo cierto el informe salió en plazo, bien hecho y no se le puede poner ningún reparo, el resultado está a la vista.

Continúa el Sr. Lupión indicando que no pueden estar de acuerdo en lo que respecta a los puestos de trabajo, ni a que no se han valorado correctamente las mejoras de las distintas empresas, ya que CESP, aunque no tenga la mejor oferta económica si es la mejor en todo lo demás.

En cuanto al tema de los Sindicatos, indica, que ya se explicó anteriormente cuando se aprobaron los pliegos que el personal funcionario no pasa a la empresa, que son sólo los laborales y que no se puede realizar de otra manera porque lo impide la Ley.

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, se pregunta, si esa es la mejor oferta para el personal y si las condiciones han sido objetivas realmente en este caso.

Le responde el Sr. Lupión, que efectivamente se ha respetado la ley y que la empresa adjudicataria es la que en conjunto presenta las mejoras más completas para la realización del servicio, indicando de nuevo que el personal funcionario se quedará en el Ayuntamiento y los laborales serán los que pasen a la empresa.

#### **5º.- DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE LIMPIEZA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA GALERÍA DE MAICENTENO EN EL MUNICIPIO DE BERJA.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando:



Con fecha 30 de septiembre de 2009 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Berja (nº.13721) escrito presentado por D. Juan M. Gálvez Rodríguez, en nombre y representación de Aqualia, adjudicataria de la gestión del servicio municipal de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio de Berja, en el que solicita la aprobación del proyecto de limpieza y puesta en servicio de la Galería de Maicenteno en el municipio de Berja.

Por acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2008 se acordó autorizar a Aqualia la realización de las obras citadas, previa supervisión los citados proyectos por los servicios técnicos municipales con suficiente antelación a su inicio.

Ha sido emitido por el arquitecto técnico municipal informe de supervisión favorable del citado proyecto en fecha 4 de enero de 2009.

En consecuencia, de acuerdo con lo determinado anteriormente el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado limpieza y puesta en servicio de la galería de Maicenteno, otorgándose un plazo para su ejecución de dos meses.

Segundo.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de 10 días.

#### **6º.- DICTAMEN PARA NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO A D. MIGUEL MORENO CARRETERO.**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Desarrollo Social, y resultando

Examinado el expediente que se tramita en relación con la declaración de hijo adoptivo y considerando:

Primero.- Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de 19 de febrero de 1987 (BOP n° 248, de fecha 29 de octubre de 1987), se han practicado las pruebas y actuaciones conducentes a la precisión de los méritos que concurren en la persona propuesta para ser distinguida.

Segundo.- Que de la práctica de dichas pruebas y actuaciones se deducen los siguientes resultados:

Durante la instrucción del expediente se ha podido comprobar que D. Miguel Moreno Carretero es una persona que debido a la ocupación laboral de su padre, nació en Padules (Almería), si bien, ha desarrollado la práctica totalidad de su vida en nuestro municipio y ha tenido a gala llevar el nombre de Berja por todo el mundo, algo que se manifiesta de un modo especial en su ingente trabajo como Presidente de la Peña Madridista de Berja, -cargo que copa desde hace ya un cuarto de siglo- y que ha convertido a esta institución en un referente nacional de este tipo de asociaciones.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) LRBRL, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, es decir con el quórum de la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- conceder a D. Miguel Moreno Carretero, el nombramiento de “Hijo Adoptivo de la Ciudad de Berja” en base a los méritos y a la calidad de su persona que están suficientemente acreditados en el correspondiente expediente.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a D. Miguel Moreno Carretero para su conocimiento.

#### **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del día que

acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones:

**7.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BERJA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

Declarada la urgencia, por doce votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., por la Presidencia se dio cuenta de de la propuesta de la Alcaldía, producido debate que después se dirá y resultando

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja fueron objeto de aprobación definitiva por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 14 de julio de 1997, en la que se acordó aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobándose definitivamente su Texto Refundido en sesión celebrada por dicha Comisión el 15 de diciembre de 1998. Posteriormente fueron llevadas a cabo ocho modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja.

La disposición transitoria segunda de la LOUA establece que “los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural”. Asimismo establece que: “La Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a esta legislación, podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido, plazos y alcance de dichas adaptaciones”.

A estos efectos, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía aprobó el pasado 22 de enero el Decreto 11/2008 (publicado en BOJA nº 27, de 7 de febrero de 2008), la exposición de motivos que establece que: “el Decreto se dicta con la finalidad de contribuir a una

adecuada adaptación de los planes a la legislación urbanística actual, estableciendo el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones...”

En este momento se ha redactado un documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El mismo ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, la Técnico de Administración General y por la Secretaria General de la Corporación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferentemente a la construcción de viviendas protegidas y los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor del grupo popular y Partido de Almería y cinco votos en contra del grupo municipal socialista, es decir, con el quórum de la mayoría legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el mismo al trámite de información pública por un plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Solicitar informe a las Consejerías de Medio Ambiente y Cultura, en relación con las nuevas determinaciones relativas a espacios naturales protegidos y patrimonio cultural respectivamente recogidas en el documento de adaptación parcial no contempladas en el planeamiento vigente.

Cuarto.- Solicitar igualmente durante el trámite de información pública, valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, respecto del contenido del documento de adaptación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Álvarez, portavoz del Partido de Almería, se solicita de la Presidencia información sobre el expediente.

Seguidamente por la portavoz del Grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo se manifiesta que éste es un tema lo suficientemente importante como para que se hubiera tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo, nuestro grupo no entiende la urgencia, si es que existe un plazo que obligue a su tramitación urgente, bien es cierto que este medio día se nos ha comunicado por el concejal de comercio que se iba a tratar este punto, pero no existía tiempo material para estudiar el asunto. Creemos que habría sido mejor pasarlo por comisión y poder comprobar los espacios naturales y todas las modificaciones que se proponen y después enviarlas a la Junta de Andalucía. Por ello es por lo que solicitamos se deje el asunto sobre la mesa y se nos permita no sólo como concejales sino como vecinos estudiar el asunto pues irá en beneficio de todos los virgitanos.

Le responde la Presidencia que es el Sr. Luis Caparrós, el más interesado por el motivo de que se pueda conceder la subvención que nos corresponde. La adaptación de las normas a la LOUA no supone ninguna modificación de las antiguas normas. Lo único que se hace es identificar las zonas verdes, los espacios protegidos y demás para adaptarnos a lo solicitado por la Junta de Andalucía. Antes del verano se tuvo una reunión con la Comisión de Ordenación y Vivienda para consensuar todo lo que aparece en el expediente y así que la Junta no nos lo tuviera que devolver. Añade que se han incluido las nuevas zonas que los promotores deben tener en cuenta para que en ellas se puedan realizar construcciones de viviendas protegidas.

Indica la portavoz del Grupo Socialista que si existe plazo, interviniendo el Sr. Robles Peramo, de su grupo, para manifestar que se podía dejar para la semana siguiente.

Le responde la Presidencia que para no demorar más el asunto se puede solicitar una reunión con el equipo redactor, en el día y hora que mejor

convenga a la oposición y así podrán realizar todas las preguntas y ofertar las mejoras que deseen ya que ahora es sólo la aprobación inicial y existe plazo para alegaciones que podrían ser incluidas antes de la aprobación definitiva.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicar que las clasificaciones del suelo quedan igual que estaban anteriormente en las Normas subsidiarias, lo único que se han fijado son los bienes de interés público y se ha incluido en todos los sectores que no se hayan desarrollado los metros correspondientes para VPO, y señalar finalmente que efectivamente es la Junta la que da el visto bueno.

Indica la portavoz Socialista que no es un tema de desconfianza, es sólo por las aportaciones que los grupos pudieran realizar.

Le responde la Presidencia que se ha tenido que hacer así por los compromisos adquiridos con la Junta, pero que su grupo está totalmente abierto a cualquier sugerencia y que pueden venir a examinar el expediente cuando lo deseen.

## **7.2.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA EN EL BARRIO DE LA BOLA.**

Declarada la urgencia, unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., por la Presidencia se dio cuenta de de la propuesta de la Alcaldía, y resultando

De conformidad con el informe de los servicios técnicos, se ha detectado la existencia de una calle entre la C/ La Codorniz y C/ La Charla, que carece de nombre por lo que se hace necesario dar nombre a la nueva calle.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Se proceda a denominar a la citada calle (según plano adjunto) como C/ El Faisán.

### **7.3.- MOCIÓN DEL PARTIDO DE ALMERÍA EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE LAS CALLES MANUEL SALMERON Y CALLE AGUA.**

Por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Álvarez, en su calidad de portavoz del Partido de Almería, se dio lectura a la siguiente moción:

“Los planes de promoción del empleo creado por los gobiernos a nivel nacional PLAN E, y autonómico, PLAN PROTEJA, están generando actividad en nuestro municipio, pero también está ocasionado multitud de problemas y de dificultades, fundamentalmente a los comercios y negocios situados en las calles que se están reparando, como las calles Manuel Salmerón y calle Agua, etc.

El Ayuntamiento de Berja ha recibido una importante cantidad para realizar inversiones en el Municipio y ha propuesto obras que aunque estuviesen previstas realizarlas, no lo han hecho con la información necesaria sobre ellas, sobre su duración, sobre la temporalidad más adecuada, es decir con la previsión que tienen que tener este tipo de obras que generan tantas molestias y perjuicios, que unidas a la difícil situación económica que estamos padeciendo, están haciendo imposible la continuidad de muchos negocios y muchos de nuestros vecinos están planteándose la posibilidad de cerrar, ya que son cuantiosas las pérdidas que están generando.

Desde el Partido de Almería, creemos que se pueden realizar una serie de actuaciones que ayuden a estas pequeñas empresas a soportar mejor estos momentos tan difíciles. Berja comercialmente está paralizada y no podemos permanecer con los brazos cruzados.

Por todo lo expuesto, desde el Partido de Almería le proponemos al Pleno de la Corporación apruebe las siguientes medidas de apoyo a nuestro sector comercial:

Convocar una reunión con todos los afectados para dar información adecuada sobre las obras y su duración.

Vigilar y no autorizar ampliación de los plazos de ejecución, a fin de que las empresas constructoras terminen en los plazos previstos.

Incrementar la seguridad en las zonas afectadas por las obras, señalizando e iluminando de manera adecuada, tanto las obras como los cambios que se originen.

Eliminación, o reducción sustanciosa, para todos los negocios afectados de los Impuestos municipales, como Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y la tasa de Basura Industrial.”.

Sometida a votación la urgencia la misma arroja el siguiente resultado votos a favor de la misma siete del Grupo Municipal Socialista y Partido de Almería, y diez votos en contra, por lo cual no se entra a conocer de la misma. No obstante, por la Presidencia se indica que ya se ha mantenido una reunión con todos los comerciantes de la zona en la que se les ha explicado las razones de los problemas que están causando las obras y los afectados propusieron una serie de medidas para mejorar su situación de las cuales la mayoría fueron aceptadas y ya se están llevando a cabo. Por lo que respecta al punto cuatro de la moción se les explicó claramente que no se pueden conceder reducciones en los impuestos ya que eso motivaría que cada vez que surgiera algún problema se tuviera que conceder lo mismo a cualquier afectado; por todo ello la mayoría de los comerciantes se fueron satisfechos y hubo un buen entendimiento entre ambas partes.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se ruega a la Presidencia que se realicen las gestiones oportunas para que después de dos años se coloque la parada de autobuses en Alcaudique y además se solicite otra para el barrio de Buenos Aires, ya que existen multitud de grupos escolares que tienen que atravesar dos rotondas para llegar a la parada más próxima de transporte escolar que se encuentra en la Carrera de Granada. Por lo menos se debería solicitar a la Consejería de Transportes un paso de peatones.

Le responde la Presidencia, que ya se solicitó la parada de Alcaudique a la Delegación de Transportes, pero al parecer desean que todas sean iguales y hasta ahora no han respondido, pero se puede solicitar de nuevo, pidiendo



alguna solución para el barrio de Buenos Aires, haciendo constar la Presidencia que cuando se hizo la carretera ya existía el barrio de Buenos Aires y quizás hubiera sido el momento de tenerlo en cuenta.

Interviene el concejal D. Serafín Robles Peramo, indicando que cuando se construyó la carretera ya se solicitó y se mantuvieron reuniones con la Delegación.

Indica la Presidencia que las solicitudes de paradas escolares son difíciles de conceder por la Delegación. Se han realizado varias peticiones y nos han dicho que no.

Manifiesta la portavoz del Grupo Socialista, que no importa en qué momento se adopten las medidas, que las cosas se deben hacer e intentar hacerlas entre todos.

Seguidamente por la Presidencia se pasó al turno de preguntas, formulándose las siguientes:

Por la portavoz del Partido de Almería, se preguntan los motivos por los cuales no se dejó que se celebrará un partido de fútbol en el campo municipal, cuando estaban allí los dos equipos y el árbitro.

También pregunta los motivos por los cuales su moción ha sido votada en contra.

Seguidamente, por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo se formularon las siguientes preguntas:

¿Si es cierto, que se han estado llevando a cabo conversaciones con la empresa CESP, del servicio de limpieza, para que se haga cargo de la recogida de residuos agrícolas por un importe anual de 1.300 Euros al año? Indicando que si esa es la oferta más ventajosa que se puede ofrecer al agricultor, no parece muy buena y más cuando se pretende privatizar el servicio, puesto que ahora a un agricultor la retirada de los residuos le puede costar entre 400 o 500 Euros, todo eso sin contar la masa vegetal en verde. Por lo tanto su grupo piensa que sería mejor buscar un vertedero provisional hasta que quedara el asunto solucionado definitivamente.

¿Cual es el motivo por el que no se tienen en cuenta la reivindicaciones de los representantes de los trabajadores en lo que respecta a las horas extras? Ya que al parecer las horas no se reparten equitativamente y siempre las realizan los mismos trabajadores.

Así mismo, reitera la pregunta sobre los motivos por los que no se permitió la entrada a un equipo de fútbol virgitano, indicando que no es lógico que deban ir a entrenar a otro municipio.

Cómo se ha permitido por parte de la Corporación que se cierre un camino de titularidad municipal con cadenas y más teniendo en cuenta que el mismo ha sido asfaltado con fondos estatales.

Cuándo se terminarán de arreglar los caminos rurales de Santa Muña en Alcaudique ya que la zona se encuentra en muy mal estado; las acequias tienen bloques que impiden el paso del agua y se dijo que la obra estaría finalizada en el mes de septiembre y ya estamos en diciembre y no se ha terminado.

Cuál es el objetivo de iluminar la zona que va desde el Llano de Vilchez al Cortijo Juan Pedro; cuando existen zonas con mayores necesidades y más población como sería la Ctra. de Adra, San Roque etc.

Seguidamente por la Presidencia se contesta a las distintas preguntas formuladas indicando en primer lugar que por lo que respecta a las horas extras los trabajadores se eligen según la demanda y cualificación necesaria para realizar el trabajo y sólo por necesidades del servicio.

En cuanto a la autorización del cierre del camino, se ha dado permiso ya que sólo existe un número determinado de vecinos que lo usan y ellos lo han solicitado para evitar el número de robos que se estaban produciendo, todos ellos tienen llave y eso no perjudica al Ayuntamiento, además cuando se crea necesario se puede abrir de nuevo.

Por la portavoz Socialista, se pregunta que se hace si otros vecinos desean entrar. Responde la Presidencia que se les puede dar una llave.

Por lo que respecta a la iluminación de la zona del Cortijo Juan Pedro, fueron los vecinos los que lo pidieron, indicando que ellos realizarían las obras, y el Ayuntamiento se haría cargo del mantenimiento del alumbrado, por nuestra parte se pensó que eso beneficiaría al municipio ya que durante el año

2009, han pasado por la carpa instalada en esa zona unas doce mil personas, lo que nos hizo creer que la propuesta era buena.

En cuanto al coste de traslado de residuos agrícolas, por la Presidencia se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Agricultura, D. José Nicolás Medina Robles, que manifiesta que a la representante Socialista le falta información, ya que el coste depende de la manera en que los residuos entren en planta, así se podría ir desde el coste cero, a dos euros o a treinta euros. En ningún caso se obliga a ningún agricultor a utilizar ese servicio, sólo es una posibilidad.

Por lo que respecta al problema surgido en el Campo de fútbol municipal, por la Presidencia se cede la palabra al Concejal del Partido Popular y Gerente del Patronato Municipal de Deportes, D. Antonio Álamo Alonso el cual explica que el motivo por el que se impidió la entrada fue porque ese equipo no había pagado la cuota correspondiente al año 2008-2009, se les notificó tanto verbalmente como por escrito que debían abonar dicha cuota y no lo hicieron. Sabían que para la concesión de subvenciones tenían no sólo que abonar las cuotas sino que presentar un proyecto y pasaron del tema. Todos sabían que el campo estaría cerrado, tanto la directiva del club, como el árbitro, ya que yo, personalmente fui quien dio la orden a la policía local. Después la Directiva ha estado hablando con nosotros y han dicho que no sabían bien lo que pasaba ya que la persona que gestiona esos temas no se lo había explicado. Al final se ha llegado a un acuerdo con el club.

Interviene la Presidencia para aclarar que se mantuvo una reunión con el club y se va encontrar una solución, ya que no es bueno que existan problemas con los chavales del pueblo, pero todo el mundo debe cumplir unas reglas y el Patronato deber hacer que todos las cumplan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA